

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Distrito de El Tambo

● 2009 ●



SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE										
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
49.- Atención individual										
a) Solicitud verbal. b) Ficha social. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	Gratuito	Gratuito	Automático			DEMUNA	No contemplado	DEMUNA	No contemplado	No contemplado

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS									
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
	SI.	%UIT 4050		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT				
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA									
7.- Presentación de declaración jurada para la inscripción de contribuyentes y predios.									
a) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado.	Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito
b) Copia fedateada del documento que acredite la titularidad del predio, según corresponda.								Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999									
8.- Presentación de declaración jurada rectificatoria de modificación y/o actualización									
a) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado.	Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito
b) Documento que sustenta la modificación solicitada.								Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal
c) En caso de variación de domicilio fiscal, exhibir original y copia del recibo de agua, luz o teléfono del domicilio fiscal declarado.									
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999									
9.- Presentación de declaración jurada de transferencia de predios - descargo									
a) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado.	Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito
b) Copia fedateada del documento que acredita la transferencia, según corresponda.								Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS											
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN		
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
	SI.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT						
TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999											
12.- Impuesto de alcabala											
a) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999			Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito
13.- Solicitudes no contenciosas											
Compensación y/o devolución											
a) Solicitud dirigida al Alcalde (por duplicado) con los fundamentos de hecho y derecho, precisando los tributos de los cuales se solicita la compensación y/o devolución.			Gratuito	Gratuito		45 días	Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito	
b) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado.								Gerencia de Rentas	Gerencia de Rentas		
c) Copia fedateada de los recibos de pago que sustentan la pretensión.								Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal		
d) Tasa administrativa.											
Prescripción Tributaria											
a) Solicitud dirigida al Alcalde (por duplicado) con los fundamentos de hecho y derecho, precisando el ejercicio y el tributo del cual se solicita la prescripción.			Gratuito	Gratuito		45 días	Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito	
b) Copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante debidamente acreditado.								Gerencia de Rentas	Gerencia de Rentas		
c) Tasa administrativa por ejercicio fiscal y por tributo											
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001.									Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS										
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999										
14.- Denuncias sobre realización de hechos generadores de obligaciones tributarias.										
a) Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la dirección del predio y/o nombre del contribuyente que presuntamente ha incurrido en un acto infractorio. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999			Gratuito	Gratuito		60 días	Subgerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Gratuito	Grauito
15.- Solicitudes Contenciosas - Recursos Impugnativos										
Presentación del recurso indicando: a) Nombre del funcionario o dependencia a la que se dirige. b) Nombre, copia del DNI y domicilio del solicitante. c) Identificación de la resolución impugnada o acto materia de impugnación. d) Motivación del recurso (fundamentos de hecho y derecho). e) Firma del recurrente y de su abogado. f) Acreditar el pago de la deuda no reclamada o no apelada. g) En caso de presentación extemporánea del recurso, se deberá acreditar el pago del total de la deuda. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999			Gratuito	Gratuito		60 días	Subgerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de Fiscalización Tributaria o Subgerencia de Cobranza.	Subgerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de Fiscalización Tributaria o Subgerencia de Cobranza.	Gratuito	Grauito
16.- Constancia de tener registrado un predio o no tener registro o no tener registrado un predio en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo										
a) Solicitud dirigida al Alcalde			S/. 4.05	0.001	01 día		Subgerencia de	Subgerencia de	Gratuito	Grauito

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS											
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN		
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
	S/.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT						
18.- Impuesto a los juegos (bingo, rifas, sorteos, juegos pibball, juegos de video y demás juegos electrónicos).											
a) Presentar liquidación municipal por el 10%, según el caso, por cada concepto, dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente por la totalidad del impuesto generado en cada mes. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999			Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Gratuito Gerencia de Rentas	Gratuito Gerencia Municipal Tribunal Fiscal
19.- Inspecciones de predio											
a) Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección y ubicación exacta del bien inmueble a inspeccionar. b) Exhibir original y presentar copia del DNI del solicitante o de su representante debidamente acreditado. c) Para el caso de inspecciones para el impuesto predial: presentar documentación sustentatoria que acredite la antigüedad, características y área de construcción, área del terreno, etc. d) Para el caso de inspecciones para arbitrios municipales: presentar documentación sustentatoria que acredite el uso y/o giro del predio, ubicación conforme a la zona para efectos de categorización. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999			S/. 21.9	0.01	Automático			Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Gratuito Gerencia de Rentas	Gratuito Gerencia Municipal
SUBGERENCIA DE COBRANZA											
20.- Fraccionamiento de obligaciones tributarias y no tributarias											
a) Solicitud dirigida al Alcalde (F-SGC-01) b) Exhibir original y presentar copia del DNI del solicitante o de su representante debidamente acreditado. c) Copia del recibo de pago de la cuota inicial.			S/. 4.1	0.001	Automático			Subgerencia de Cobranza	Subgerencia de Cobranza	Gratuito Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Solo para el caso de fraccionamiento de obligaciones tributarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS											
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN		
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
	SI.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT						
d) Acreditar pago de costas y gastos administrativos, de ser el caso. e) Copia del recibo de agua, luz o telefonía que acredite el domicilio fiscal dentro de la provincia de Huancayo. f) Tasa administrativa. Nota 1: Las deudas superiores a 5 UIT, deberán ceñirse a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento - OM N° 026-2007-MDT/CM y OM N° 058-2008-MDT/CM Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999											
21.- Escritos de devolución de esquelas, requerimientos y avisos de cobranza											
a) Solicitud fundamentada dirigida al Alcalde, en la que conste:			Gratuito	Gratuito		30 días		Subgerencia de Cobranza	Subgerencia de Cobranza	Gratuito	Gratuito
a.1) Nombres y apellidos o razón social del solicitante y domicilio real, procesal y/o fiscal. a.2) Copia del DNI, RUC o poder de representación. a.3) Petición En caso de tratarse de un nuevo propietario, además deberá presentar: (-) Copia autenticada del documento que acredita la propiedad. (-) Copia del recibo de agua, luz o teléfono. (-) Copia autenticada de DDJJ de inscripción. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999									Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS									
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
	S/.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT				
22.- Reclamos									
a) Solicitud fundamentada dirigida al Alcalde, en la que conste: a.1) Nombres y apellidos o razón social del solicitante y domicilio real, procesal y/o fiscal. a.2) Copia del DNI, RUC o poder de representación. a.3) Petición a.4) Medios probatorios. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TULO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TULO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999	Gratuito	Gratuito		30 días		Subgerencia de Cobranza	Subgerencia de Cobranza	Gratuito Gerencia de Rentas	Gratuito Gerencia Municipal
23.- Constancia de No Adeudar por tipo de tributo									
a) Tasa administrativa por el tipo de tributo del cual se solicita la constancia b) Copia simple del documento de identidad del solicitante c) No adeudar tributos por ningún concepto y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias	S/. 5.7	0.14%	Automatico			Subgerencia de Cobranza	Subgerencia de Cobranza	Gratuito Gerencia de Rentas	Gratuito Gerencia Municipal
UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA									
24.- Solicitud de suspensión de ejecución coactiva									
a) Solicitud fundamentada dirigida al Alcalde, en la que conste: a.1) Nombres y apellidos o razón social del solicitante, DNI o RUC y domicilio del solicitante y del representante. a.2) Petición señalando causal de suspensión. a.3) Indicar número de expediente, auxiliar coactivo y número de valor que contiene la deuda en ejecución coactiva. a.4) Firma del solicitante y del representante legal, de ser el caso. b) Tasa administrativa En los siguientes casos, se deberá adjuntar a la solicitud: (-) Prescripción: Indicar la fecha y número de resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda.	S/. 21.5	0.53%		15 días Obligaciones Tributarias 8 días Obligaciones no tributarias		Unidad de Ejecutoría Coactiva	Unidad de Ejecutoría Coactiva		QUEJA: Tribunal Fiscal (sólo para el caso de obligaciones tributarias)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS									
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
	S/.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT				
<p>(-) Cobranza contra persona distinta al obligado: Identificación y domicilio del obligado a quien se atribuye la responsabilidad de la obligación.</p> <p>(-) Cuando exista convenio de liquidación judicial o extrajudicial o acuerdo de junta de acreedores, de conformidad con las normas vigentes o cuando el obligado haya sido declarado en quiebra, se deberá adjuntar:</p> <p>(:): Copia autenticada de la resolución de quiebra, de ser el caso.</p> <p>(:): Copia simple de la publicación del Acuerdo de Acreedores en el Diario Oficial El Peruano, de ser el caso.</p> <p>(:): Copia de de los documentos que admiten a trámite el Procedimiento Preventivo, Simplificado u Ordinario, convenios de reprogramación de pago, acuerdos globales de refinanciación de pagos, de ser el caso.</p> <p>(-) En caso que exista un mandato judicial en el curso de un proceso de amparo o contencioso administrativo o cuando se dicte medida cautelar dentro o fuera del proceso contencioso administrativo, se deberá adjuntar:</p> <p>(:): Copia certificada por el secretario o auxiliar jurisdiccional de la Resolución que admite la medida cautelar solicitada por el administrado.</p> <p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, publicada el 23/09/1998 Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, DS N° 069-2003-EF, publicado el 26/05/2003 Ley 28165, publicada el 10/01/2004 Ley 28892, publicada el 15/10/2006 D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva , publicado el 06/12/2008</p>									
25.- Tercería de propiedad									
a) Escrito dirigido al Ejecutor Coactivo, consignando lo siguiente:			S/. 25.9	0.64%		30 días	Unidad de Ejecutoría Coactiva	Unidad de Ejecutoría Coactiva	Tribunal Fiscal (solo para el caso de

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE RENTAS									
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
	S/.	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT				
Exhorto para trabar medidas cautelares de embargo a) Oficio remitido por el titular de la entidad solicitante. b) Exhorto. c) Copia autenticada del documento que acredite los nombramientos del Ejecutor y Auxiliar Coactivo. d) Copia autenticada emitida por la Municipalidad en la que se comunica al Ejecutor que la obligación es exigible. e) Copia autenticada del cargo de notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva. f) Original de la Resolución emitida por el Ejecutor Coactivo que ordena el embargo. En caso de ordenarse el embargo en forma de secuestro conservativo o en forma de depósito sin extracción, deberá designarse al depositario de los bienes. g) Tasa administrativa, según la siguiente escala: g.1) Por diligencia de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo sin extracción. g.2) Por diligencia de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo con extracción. g.3) Por cada embargo en forma de retención a terceros. g.4) Por cada embargo en forma de inscripción. g.5) Por cada embargo en forma de intervención	S/. 25.9	0.64%			30 días	Unidad de Ejecutoría Coactiva	Unidad de Ejecutoría Coactiva		
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11/04/2001. TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF, publicado el 15/11/2004 TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, publicado el 19/08/1999 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, publicada el 23/09/1998 Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, DS N° 069-2003-EF, publicado el 26/05/2003 Ley 28165, publicada el 10/01/2004 Ley 28892, publicada el 15/10/2006 D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, publicado el 06/12/2008	S/. 93.15	2.30%							
	S/. 214.65	5.30%							
	S/. 32.40	0.80%							
	S/. 40.50	1.00%							
	S/. 64.80	1.60%							

		Los documentos deben ser presentados en original y una copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.												
51	LICENCIA DE HABILITACION URBANA Modalidad C: APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS POR REVISORES URBANOS Ó COMISIÓN TÉCNICA	<p>a. Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>b. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia.</p> <p>c. En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>e. Certificado de zonificación y vías.</p> <p>f. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>g. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>h. Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano del trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital.</p> <p>i. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h).</p> <p>j. Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>k. Estudio de impacto ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>l. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>m. Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos o dictamen de la Comisión Técnica, según corresponda.</p> <p>n. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>o. FUHU Anexo D deberá constar el Pago Por autoliquidación</p> <p>p. Estudio de Mecánica de suelos</p>	0.02% UIT/m2 de área vendible del proyecto por las primeras diez Ha. del proyecto y hasta 0.015% UIT/m2 del área vendible para las siguientes. Incluye pagos al CIP y al CAP (mínimo S/. 50.00)	8.63%	349.5			X 45 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
	Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA.	<p>q. Estudio de Impacto Vial para las obras contempladas en los literales a. y c. en el numeral 17.3 artículo 17</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. <p>Nota : Los documentos deben ser presentados en original y una copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p>												
52	LICENCIA DE HABILITACION URBANA Modalidad D: APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIONES TECNICAS	<p>a. Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>b. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia.</p>	0.02% UIT/m2 de área vendible del proyecto por las primeras diez Ha. del					X 45 días hábiles (los plazos se			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El

		<p>c. En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>e. Certificado de zonificación y vías.</p> <p>f. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>g. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>h. Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano del trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta deberá ser presentada en original y una copia impresa, firmados por el profesional responsable del diseño, más una copia digital.</p> <p>i. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h).</p> <p>j. Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>k. Estudio de impacto ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>	<p>proyecto y hasta 0.015% UIT/m2 del área vendible para las siguientes.</p> <p>Incluye pagos al CIP y al CAP (mínimo S/. 50.00)</p>			<p>interrumpe n al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)</p>			<p>resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.</p>	<p>cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso</p>	
	<p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>l. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>m. Dictamen de la Comisión Técnica.</p> <p>n. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados, o con Áreas Naturales Protegidas. Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos especiales (OU). <p>Nota : Los documentos deben ser presentados en original y una copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p>	10.00%	405.0							
53	Sub División de Lote Urbano	<p>a. Formulario Unico-FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>b. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia.</p> <p>c. En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p>				<p>X</p> <p>10 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación</p>		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	<p>Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.</p>	<p>Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso</p>

<p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>e. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano de subdivisión señalando áreas linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes.</p> <p>Boletas de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica señalada en el literal e).</p> <p>g. Estudio de impacto ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>h. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p>	7.55%	305.8	de los requerimientos)						
	<p>Nota: Los documentos deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.</p>									
<p>54 Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos para Habilitaciones Urbanas</p> <p>Base Legal:</p>	<p>a. Formulario Unico-FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>b. Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia.</p> <p>c. En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas.</p> <p>e. Certificado de zonificación y vías.</p> <p>f. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>g. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM; - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curva de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciados a la red geodésica nacional, referida al datum oficial, en concordancia con el plan de desarrollo urbano aprobado por la municipalidad provincial. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciados a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la parcela remanente, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciados a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del previo matriz. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz de la porción independizada y el remanente.</p>			X	20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	

<p>Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>h. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>i. Boletas de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica.</p> <p>j. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>Nota:</p>		<p>6.60% de 1 a 3 Ha el porcentaje 12.00%</p>	<p>267.3</p> <p>486.0</p>								
	<p>La independización de predios rústicos y la habilitación urbana pueden realizarse en solo procedimiento, en este</p>		<p>de 4 Ha a más el porcentaje 15.00%</p>	<p>607.5</p>								
<p>55 Recepción de Obras de Habilitación Urbana.</p> <p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>a. Formulario Unico-FUHU, consignando los datos requeridos en el.</p> <p>b. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>c. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho de habilitar y de ser el caso, a edificar.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>e. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>f. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicios.</p> <p>g. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>h. En caso exista modificaciones al proyecto de habilitación urbana, adicionalmente se deberán presentar: - Plano de replanteo de trazo y lotización en original y cuatro copias impresas más una copia digital. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera, en original y cuatro copias impresas más una digital. - Memoria descriptiva que contenga el replanteo, en original y cuatro copias impresas más una copia digital.</p> <p>f. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>Nota: El administrado podrá solicitar la recepción parcial de obras de habilitación urbana siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva.</p> <p>En caso que exista aportes pendientes de efectuar en la etapa a recepcionar, en la Resolución que aprueba la recepción parcial se establecerá como carga dicho déficit de aportes hasta que se concluya con la recepción total de la habilitación urbana.</p>		<p>25.00%</p>	<p>1012.5</p>		<p>X 11 días hábiles (los plazos se interrumpe n al existir observacio nes, continúan a la aprobación de los requerimie ntos)</p>		<p>Trámite documentario</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.</p>	<p>Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso</p>	

56	Licencia de Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas.	<p>a. Formulario Único-FUHU, consignando los datos requeridos en el.</p> <p>b. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>c. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>e. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>f. Certificado de zonificación y vías.</p> <p>g. Planos de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>h. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes.</p> <p>La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo.</p> <p>i. Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>j. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>k. Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>l. Planos de replanteo de la Habilitación Urbana.</p> <p>m. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>Nota: En el caso de que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos señalados en los literales, f), g) y h) debiendo presentar en su reemplazo: - Resolución y planos de los estudios preliminares - Planos de replanteo de la habilitación urbana</p>	<p>Area vendible del proyecto por las primeras diez Ha del proyecto y hasta 0.015% UIT/m2 del área vendible para las siguientes.</p>	<p>11.30%</p>	<p>457.7</p>		<p>30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)</p>			<p>Trámite documentario</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.</p>	<p>Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso</p>
57	Rectificación de Resoluciones	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante .</p> <p>b. Esquema de observaciones emitida por SUNARP.</p> <p>c. Comprobante de pago por los derechos correspondientes:</p>					<p>30 días hábiles (los plazos se</p>			<p>Trámite documentario</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se</p>	<p>Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual</p>
	Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.												

	Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11/04/2001	- Tasa Administrativa.		2.50%	101.3			interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)				resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
58	Levantamiento de Renuencia en Habilitaciones Urbanas Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA	<p>a. Formulario Unico-FUHU, consignando los datos requeridos en el.</p> <p>b. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>c. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho.</p> <p>d. En el caso que el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>e. Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>f. Planos de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>g. Plano de lotización, conreferencia a la Lotización Aprobada de la cual es lote renuente.</p> <p>h. Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>i. Autorización otorgada por el Representante Legal de la lotización, a fin de levantar la renuencia.</p> <p>j. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: Tasa Administrativa.</p> <p>Nota: En el caso de que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos señalados en los literales, f), g) y h) debiendo presentar en su reemplazo: Resolución y planos de replanteo.</p>					45 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
59	LICENCIA DE EDIFICACIÓN Modalidad A: Aprobación Automática	<p>a. Formulario Unico de Edificaciones-FUE, consignando los datos requeridos en él.</p> <p>b. En el caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>c. Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una vigencia no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>d. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>e. Plano de ubicación y plano de planta de la obra a ejecutar. En el caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles, que cuenten con licencia o declaratoria de fábrica, el plano de planta se desarrollará sobre copia del plano de la edificación existente, con indicación de las obras nuevas a edificarse.</p>		0.7% del VOC		X	X		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	

<p>f. En el FUE deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.</p> <p>g. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa</p> <p>Sólo para los siguientes casos, los requisitos adicionales a presentar serán:</p> <p>1. Para Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que se constituya la única acción edificadora en el lote:</p> <p>h. Planos de arquitectura firmados por un arquitecto colegiado.</p> <p>i. Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>j. Carta de responsabilidad de obra según formato.</p> <p>2. Para Ampliación de vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con la licencia de obra y declaratoria de fábrica, y que la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m².</p> <p>Igual que en el caso 1.</p> <p>3. Para la demolición total de Edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación y las que requieran el uso de explosivos:</p> <p>k. Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>l. Carta de responsabilidad de obra según formato.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <p>1. La remodelación de una edificación, sin modificación estructural ni aumento de área construida. 2. La construcción de cercos de más de 20 m hasta 1000 m de longitud. 3. Las obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. 4. Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.</p>		6.20%	251.1								
<p>60 LICENCIA DE EDIFICACION Modalidad B: Aprobación Automática con firma de los profesionales responsables</p>	<p>a. Formulario Único de Edificaciones-FUE, consignando los datos requeridos en él.</p>	0.7% del VOC		X	X			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.
	<p>b. En el caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>c. Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una vigencia no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>d. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>e. Comprobante de pago por el derecho correspondiente.</p> <p>f. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p>				15 DIAS						

<p>b. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>c. Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una vigencia no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>d. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>e. Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, la misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E. 050 del RNE, acompañando Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos. 	<p>construida, 0.65% VOC de 3000.1 m2 hasta 10000 m2, 0.6% VOC de 10000.1 m2 hasta 20000 m2, 0.55% VOC de 20000.1 m2 hasta 30000 m2, 0.5% VOC mayores de 30000 m2 (máximo 100 UIT)</p>				<p>25 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)</p>				<p>hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.</p>	<p>los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso</p>
<p>f. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con unacobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud. La póliza tendrá vigencia durante todo el período de ejecución de la Obra.</p> <p>g. Anteproyecto en Consulta Aprobado, de ser el caso.</p> <p>h. En el FUE deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.</p> <p>i. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>j. Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>k. Comprobante de pago por los derechos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa Administrativa. - Derecho de Revisión por la Comisión Técnica o informe técnico de Revisores Urbanos <p><u>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, se deberá adicionar:</u></p> <p>l. Presupuesto de obra en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, si no hubiera incremento de área techada; y para los casos de <u>Puesta en Valor Histórico</u>, presentar Presupuesto de Obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>m. Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria justificativa por especialidad, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la fábrica existente, graficándose con achurados a 45° los elementos a eliminar. - Fábrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 	<p>6.20% 0.10% VOC</p>	<p>251.1</p>								

- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.

n. Planos de estructuras con Memoria Justificativa; obligatorio en remodelación, ampliación o reparación; y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.

o. Planos de instalaciones cuando sea necesario, acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:

- Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.

p. Autorización de la Junta de Propietarios, para proyectos en inmuebles con unidades con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común.

En caso se solicite la Licencia de algún Tipo de Demolición no contemplada en la Modalidad "A", se deberá adicionar a los requisitos ya enunciados anteriormente:

q. Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica, en el caso de no constar en el Registro de Predios la edificación a demoler.

r. Plano de Localización y Ubicación.

s. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará la fábrica a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 de los límites de propiedad.

t. Planos de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.

u. En el caso de uso de explosivos, autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil); seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.

Pueden acogerse a esta modalidad:

1. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o más de 3000 m² de área construida.

2. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda y las previstas en el punto 9.

3. Las edificaciones de uso mixto con vivienda.

4. Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.

5. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida.

6. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15000 m² de área construida.

Base Legal:

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003.

Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA

Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA.	<p>7. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.</p> <p>8. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.</p>											
<p>63 LICENCIA DE EDIFICACION Modalidad D: Con Evaluación Previa por Comisión Técnica</p>	<p>a. Formulario Unico de Edificaciones-FUE, consignando lis datos requeridos en él.</p> <p>b. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>c. Si el solicitante es una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una vigencia no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>d. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>e. Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, la misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E. 050 del RNE, acompañando Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos. <p>f. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud. La póliza tendrá vigencia durante todo el período de ejecución de la Obra.</p> <p>g. Anteproyecto en Consulta Aprobado, de ser el caso.</p> <p>h. En el FUE deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.</p> <p>i. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>j. Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>k. Comprobante de pago por los derechos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa Administrativa. - Derecho de Revisión por la Comisión Técnica. Pago a cuenta a los respectivos colegios profesionales. <p><u>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, se deberá adicionar:</u></p>	<p>0.7% VOC hasta 3000 m2 de área construida, 0.65% VOC de 3000.1 m2 hasta 10000 m2, 0.6% VOC de 10000.1 m2 hasta 20000 m2, 0.55% VOC de 20000.1 m2 hasta 30000 m2, 0.5% VOC mayores de 30000 m2 (máximo 100 UIT)</p>	<p>251.1</p>	<p>6.20% 0.10% VOC (ingresa como crédito por los pagos totales)</p>	<p>X</p> <p>25 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)</p>			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
	<p>l. Presupuesto de obra en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, si no hubiera incremento de área techada; y para los casos de <u>Puesta en Valor Histórico</u>, presentar Presupuesto de Obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p>											

<p>m. Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria justificativa por especialidad, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la fábrica existente, graficándose con achurados a 45° los elementos a eliminar. - Fábrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso. <p>n. Planos de estructuras con Memoria Justificativa; obligatorio en remodelación, ampliación o reparación; y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>o. Planos de instalaciones cuando sea necesario, acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua. <p>p. Autorización de la Junta de Propietarios, para proyectos en inmuebles con unidades con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común.</p> <p>En caso se solicite la <u>Licencia de algún Tipo de Demolición no contemplada en la Modalidad "A"</u>, se deberá adicionar a los requisitos ya enunciados anteriormente:</p> <p>q. Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica, en el caso de no constar en el Registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>r. Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>s. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará la fábrica a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 de los límites de propiedad.</p> <p>t. Planos de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p>											
<p>Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las edificaciones para fines de Gran Industria ó Industria Básica. 2. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 m² de área construida. 3. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área construida. 4. Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. 5. Locales comerciales y otros de Giro especial 		<p>En casos permitidos RNE: Derecho de Voladizo= Área Voladizo x V. Arancelario</p>									

64	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.	<p>a. La sección del Formulario Unico FUE correspondiente a la Conformidad de Obra. Los formatos se ingresan por triplicado.</p> <p>b. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación.</p> <p>c. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quién inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia literal de dominio, expedida por el registro de predios, en original y copia; o - En caso de que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite la representación del titular. <p>d. En los casos de persona jurídica se acompañará la vigencia del mandato correspondiente.</p> <p>e. Plano de ubicación, plano en planta de la obra ejecutada y declaratoria de fábrica. En el caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con licencia o declaratoria de fábrica anterior, el plano de planta desarrollado sobre copia del plano de la edificación anterior, con indicación de las obras nuevas ejecutadas.</p> <p>f. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa.</p> <p>g. Sólo para edificaciones de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal, podrá extender la conformidad de obra a solicitud del administrado, a nivel de casco habitable, entendiendo así el inmueble que cuente con las siguientes características: Estructuras, muros revocados falsos pisos y/o contrapisos terminados techos inst: sanitarias, eléctricas, de ser el caso todas en funcionamiento aparatos sanitarios puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados puerta de baño fachadas concluidas.</p>		5.00%	202.5		5 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
65	Conformidad de Obra con Variación de Declaración de Edificación Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Ley 29476 Ley que modifica y complementaria de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.	<p>a. La sección del Formulario Unico FUE correspondiente a la Conformidad de Obra consignando los datos que indica.</p> <p>b. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>c. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con dicho derecho.</p> <p>d. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>e. Comprobante pago de los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección correspondientes cancelados.</p> <p>f. Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado (versión impresa y digital). Firmados por el responsable de obra y el propietario, que al concluir el trámite serán conservados por la municipalidad como parte del expediente.</p> <p>g. Boleta de habilitación del profesional responsable.</p> <p>h. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa. - Derecho de Revisión de la Comisión Técnica</p>		8.00% 0.10% VOC	324.0		11 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso

66	Promoción Edificatoria Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.	a. Para el caso de proyectos que se planteen a base de repeticiones de módulos típicos de vivienda, y se ejecuten dentro de los programas de vivienda de interés social entendidas éstas como unidades de vivienda con un área máxima de 40 m², la Licencia de Edificación se exigirá y tramitará en un solo expediente administrativo, especificándose las unidades prediales a que se refiere, generando un único derecho de trámite. - Unidad habitacional típica o única 100% - De la segunda a la décima repetición 50% cada unidad. - De la 11ª a la 50ª repetición 25% cada unidad - De la 51ª a la 100ª repetición 20% cada unidad - De la 101ª a la 1 000ª repetición 10% cada unidad. Más de 1 000 repeticiones 5% cada unidad					20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación.El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso				
67	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA: Base Legal: Ordenanza Municipal N° 015-2007-MDT/CM Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDT/CM	Mejoramiento de Vivienda y Construcción en Sitio Propio (el valor de obra no excederá las 6 UIT). - Obtención de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. - Obtención de Certificado de Finalización de Obra. - Mejoramiento de vivienda: remodelación, refacción y/o ampliación de vivienda, inspecciones técnicas. - Licencia de Obra Nueva. - Regularización de Licencia de Obra e Inspecciones técnicas.	0.29%	11.7	0.58%	23.5	1.16%	47.0	0.87%	35.2	1.45%	58.7	20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)	Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación.El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
68	Regularización de Licencia de Edificación Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.	a. Formulario Único FUE consignando los datos requeridos en él. b. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. c. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con dicho derecho. d. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. e. Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. f. Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. g. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura firmados por el profesional constataador. Memoria Descriptiva. h. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. i. Comprobante de pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa.	0.7% VOC hasta 3000 m2 de área construida, 0.65% VOC de 3000.1 m2 hasta 10000 m2, 0.6% VOC de 10000.1 m2	hasta 20000 m2, 0.55% VOC de 20000.1 m2 hasta 30000m2, 0.5% VOC mayores de 30000m2 máximo 100 UIT	7.00%	283.5	adicional 0.10% VOC (Valor de la obra)	30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación.El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso.	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso			
69	Solicitud de prórroga de Licencia de Habilitación o Edificación (Nota 5)	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. Nota 5: La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, vencido éste, el trámite está sujeto a pagos o tasa administrativa.			Gratuito		30 días hábiles			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación.El cual se resuelve dentro de los	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve				

75	Certificado de Numeración de Finca Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Constancia de asignación de numeración de finca. c. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.	0.60%	24.3		15 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
76	Certificado de Conformidad de Obra para servicios públicos o privados. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. Se deberá señalar el número de licencia y/o autorización de ejecución de obra. b. Memoria descriptiva por duplicado, en caso de haberse producido modificaciones del proyecto inicial. c. Cuadro de valores unitarios. d. Plano de replanteo de obra, de ser el caso. e. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.	3.00%	121.5		15 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
77	Certificado Municipal de Posesión Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT. b. Memoria Descriptiva por duplicado indicando trámite suscrito por un Arq. o Ing. c. Planos de Localización, Ubicación, por duplicado suscrito por el Arq. ó Ing. Civil responsable. d. Declaración Jurada Notarial del administrado en la que conste ser poseionario del bien inmueble por más de diez años continuos, en forma pacífica, sometiéndose a las sanciones en caos de comprobarse falsedad en los datos. e. Copia del Impuesto Predial el más antiguo y el más reciente debidamente cancelados. f. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa.	4.00%	162.0		20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
78	Visación de Planos y Memoria Descriptiva para Sanearamiento de Titulación. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Plano de ubicación y localización, en dos juegos, suscrito por el profesional responsable. c. Memoria descriptiva, en dos juegos, suscrito por el profesional responsable. d. Documento que acredite derecho sobre el bien inmueble. e. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa. - Hasta 200 m2 - De 201-500 m2 - De 501-1000 m2 - Más de 1000 m2	2.00% 4.00% 6.00% 10.00%	81.0 162.0 243.0 405.0		20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso

79	Certificado de Habitabilidad. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Documento que acredite la propiedad sobre el bien inmueble. c. Planos de Ubicación y Distribución d. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		2.00%	81.0		20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
80	Resolución de Afectación de Área Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Certificado de Alineamiento de Vía en zona urbana consolidada. c. Pago por los derechos correspondientes: Tasa administrativa.		2.00%	81.0		25 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
81	Hoja informativa de asignación de código de referencia catastral Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. 2. Copia del documento de propiedad. 3. Croquis o plano de Ubicación y Localización 4. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		0.30%	12.2		20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
82	Saneamiento de Titulación de Predios Urbanos y/o Rústicos Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT. b. Memoria Descriptiva indicando trámite suscrito por un Arq. ó Ing. c. Planos de Localización, Ubicación, suscrito por el Arq. ó Ing. Civil d. Declaración Jurada Notarial del administrado en la que conste ser poseionario del bien inmueble por más de diez años continuos, en forma pacífica, sometiéndose a las sanciones en caso de comprobarse falsedad en los datos.					30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
		e. Copia del Impuesto Predial el más antiguo y el más reciente debidamente cancelados. f. Pago por los derechos correspondientes: - Asignación y certificación numérica. - Certificado Negativo de Catastro - Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios. - Certificado Municipal de Posesión. - Visación de planos y memoria descriptiva. - Hasta 200 m2 - De 201-500 m2 - De 501-1000 m2		1.00%	40.5							
				1.50%	60.8							
				1.00%	40.5							
				2.00%	81.0							
					0.0							
				2.00%	81.0							
				4.00%	162.0							
				6.00%	243.0							

		- Más de 1000 m2		10.00%	405.0								
83	Licencia de Demolición Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Copia del título de propiedad, conformidad de obra, Licencia de Construcción o de Obra c. Plano de Ubicación, Localización y distribución a demoler d. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa		1.50%	60.8		20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
84	Licencia de Cercado Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003. Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT b. Copia de título de propiedad c. Copia del Pago del último año del Impuesto Predial d. Planos de Ubicación, Localización. e. Planos y diseño de cerco (especificar material a utilizar), firmado por profesional responsable. f. Pago por los derechos correspondientes: Pago por derecho de licencia: - Hasta 20 m. de cercado frontal, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. - Tasa administrativa.	De ser procedente S/ 3.00 x M.L.				30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
85	Apertura, cambio, clausura de puertas en terrenos cercados. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT. b. Copia del documento de propiedad. c. Licencia de cercado. d. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa.		0.50%	20.3		15 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
86	Construcción de veredas, bermas y/o remodelación de vías en áreas públicas y con obras privadas Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. Se deberá indicar el número de licencia de obra. b. Proyecto aprobado por entidad competente que incluya planos, memoria descriptiva y presupuesto suscritos por el profesional responsable c. Pago por los derechos correspondientes: Tasa Administrativa.	De ser procedente 0.1xm2xVA (min. s/ 20.00)	1.00%	40.5		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso

87	Autorización para instalación y/o reubicación de casetas de vigilancia en área de uso público. (Válido por un año) Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Documento en el que conste la aceptación vecinal c. Croquis de ubicación de la caseta. d. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa.		3.00%	121.5		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
88	Autorización para Ocupación de Vía (valido por un día) Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Documentos sustentatorios que justifiquen el área a ocupar y el tiempo. c. Croquis de ocupación de vía. - Tasa administrativa. - Con fines de permitir la edificación - Con material de construcción o desmonte - Con material de excavación de zanjas - Con fines diferentes al de edificación	0.50%	20.3	20.3		5 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
89	Autorización para la instalación domiciliaria de agua y desagüe en área de uso público. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Poderes de representación, de ser el caso. c. Documento de la empresa prestadora del servicio donde se indique las características de las obras a ejecutar. d. Compromiso de reposición de la infraestructura existente. e. Pago por derecho de rotura de pista - Tasa Administrativa.	De ser procedente 0.3% UIT por M.L.	2.00%	81.0		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
90	Autorización para el tendido de tubería matriz de redes principales de agua y desagüe en área de uso público Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003.	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Poderes de representación, de ser el caso. c. Plano General de Planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado d. Memoria Descriptiva e. Metrado y Presupuesto de la Obra f. Cronograma de Obra. g. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa - Ocupación de vía por día por día	10.00%	s/. 5.00 x M2	405.0		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
91	Autorización para la construcción de buzones de desagüe en área de uso público	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Poderes de representación, de ser el caso. c. Plano general de planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado	(máximo 1 UIT)				(los plazos se interrumpen al existir observaciones)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso

		d. Memoria descriptiva. e. Metrado y presupuesto de obra. f. Cronograma de obra. g. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa por cada buzón - Ocupación de vía por día por día		3.00% s/. 5.00 x M2	121.5		nes, continúan la aprobación de los requerimie ntos)					posteriores a la presentación del recurso	días hábiles posteriores a la presentación del recurso
92	Autorización para rotura de pista, vereda y/o jardín. Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Plano del proyecto, memoria descriptiva, metrados y presupuesto suscritos por profesional responsable c. Compromiso de reposición de la pista, vereda y/o jardín de acuerdo al cronograma de obra. d. Cronograma de obra (fecha de inicio y culminación). e. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa: (no se aplica al procedimiento N° 91) - Ocupación de vía	De ser procedente 0.5% UIT por M.L. 1.00% s/. 6.00 x M2		40.5		30 días hábiles (los plazos se interrumpe n al existir observacio nes, continúan a la aprobación de los requerimie ntos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
93	Autorización temporal para instalación de cabina de telefonía pública, armarios aéreos, pedestales y otro equipo de transformación en áreas de uso público Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003.	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Poderes de representación, de ser el caso. c. Plano general de planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado. d. Memoria descriptiva, metrado y presupuesto de obra y e. Cronograma de obra. f. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa (por una cabina telefonica) - Ocupación de vía por día durante la obra	(máximo 1 UIT) 6.00% s/. 5.00 x M2		243.0		30 días hábiles (los plazos se interrumpe n al existir observacio nes, continúan a la aprobación de los requerimie ntos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
94	Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Plano general de planta a escala 1:100 por profesional habilitado. c. Memoria descriptiva, Cronograma de obra y Metrado de obra. d. Plano de ingeniería, según corresponda, a escala conveniente. e. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa: - Ocupación de vía	5.50% s/. 5.00 x M2		222.8		30 días hábiles (los plazos se interrumpe n al existir observacio nes, continúan a la aprobación de los requerimie ntos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
95	Autorización para la instalación de postes en área de uso público. Base Legal:	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Documento en el que conste la aprobación de la instalación por parte de la empresa concesionaria del servicio público. c. Planos de ubicación y proyecto firmados y sellados por ingeniero colegiado.	(máximo 1 UIT)				30 días hábiles (los plazos se interrumpe n al existir observacio nes, continúan a la aprobación de los requerimie ntos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso

	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	<p>d. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto.</p> <p>e. Cronograma de obra.</p> <p>f. Carta de compromiso de la empresa por reposiciones de trabajos ejecutados en caso haya rotura de veredas.</p> <p>g. Pago por los derechos correspondientes: Tasa administrativa por cada poste</p>		10.00%	405.0		a la aprobación de los requerimientos)				recurso	presentación del recurso
96	Autorización para la reubicación y/o cambio de postes en área de uso público.	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Poderes de representación, de ser el caso.</p> <p>c. Plano general de planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado.</p> <p>d. Memoria descriptiva.</p> <p>e. Cronograma de obra.</p> <p>f. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa por cada poste.</p>		(máximo 1 UIT)			30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
97	Autorización para la puesta a tierra en área de uso público (no incluye ningún tipo de canalización subterránea)	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Plano general de planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado.</p> <p>c. Memoria descriptiva.</p> <p>d. Cronograma de obra.</p> <p>e. Plano de detalle de la puesta a tierra a escala 1 : 25</p> <p>f. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa: - Ocupación de vía</p>		8.00% s/. 5.00 x M2	324.0		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
98	Autorización para Colocación de "Anclas"	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Plano general de planta a escala 1:100 firmado por profesional habilitado.</p> <p>c. Cronograma de obra.</p> <p>d. Plano de detalle de la colocación del "Ancla", a escala 1:25</p> <p>e. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa - Ocupación de vía - Ocupación de vía</p>		De ser procedente s/. 75.00 C/U 1.00% s/. 5.00 x M2	40.5		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
99	Autorización para la construcción de cámaras, registros y subestación aérea o subterránea.	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Documento en el que conste la aprobación de la entidad concesionaria.</p> <p>c. Planos de ubicación y localización, proyecto integral firmados por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria.</p>					30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones,		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la

	<p>d. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto firmados por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria.</p> <p>e. Cronograma de obra (fecha de inicio y culminación) firmado por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria.</p>						continúan a la aprobación de los requerimientos				presentación del recurso	posteriores a la presentación del recurso	
	<p>f. Compromiso de saneamiento de las pruebas de resistencia de materiales y/o dosificación.</p> <p>g. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.</p>		20.00%	810.0									
100	Autorización para instalación, mantenimiento o reemplazo de cableado aéreo y/o subterráneo.	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Poderes de representación, de ser el caso.</p>					30 días hábiles (los plazos se			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la
	<p>c. Plano de planta general a escala 1:100 firmado por profesional habilitado y entidad respectiva.</p> <p>d. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.</p> <p>e. Cronograma de obra.</p> <p>f. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa - Ocupación de vía</p>		5.00% s/. 5.00 x M2	202.5		interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos					denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
101	Autorización para la instalación de antenas.	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Planos de arquitectura de plantas, cortes y elevaciones a escala conveniente (1:75 ó 1:50) firmado y sellado por el profesional responsable y propietario.</p> <p>c. Planos de especialidades (estructura, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánica, especiales con tecnología de última generación), firmados por el ingeniero proyectista y propietario a escala conveniente. d) Memoria descriptiva de cada una de las especialidades presentadas, firmadas por los proyectistas responsables.</p> <p>d. Constancia de habilitación profesional del responsable de la obra.</p> <p>e. Declaración jurada suscrita por el profesional responsable de la obra y el propietario señalando que la obra reúne las condiciones de seguridad interna y externa, que no causa ruidos molestos, ni causará interferencias radiales, telefónicas ni de televisión.</p> <p>f. Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>g. Póliza de seguro contra todo riesgo para los trabajadores que ejecutarán la instalación.</p> <p>h. Constancia de inspección de Defensa Civil.</p> <p>i. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa Administrativa por cada antena</p>		14.80%	599.4		30 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
102	ANULACION DE NUMERACION DE FINCA	<p>a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión.</p> <p>b. Pago por los derechos correspondientes:</p>								Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles

	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	- Tasa Administrativa		2.00%	81.0								Notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
103	Visacion de Planos con Fines de Electrificación fuera del Casco Urbano Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Plano de ubicación y localización, en dos juegos, suscrito por el profesional responsable. c. Memoria descriptiva, en dos juegos, suscrito por el profesional responsable. d. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		4.00%	162.0	20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
104	Autorizaciones Diversas Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Planos de ubicación y localización. c. Documento Técnico suscrito por un Profesional Responsable d. Pago por los derechos correspondientes: e. Tasa administrativa.		2.00%	81.0	20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
105	Búsqueda de documentos Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		1.00%	40.5	15 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	
106	Actualización de Expediente Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Pago por los derechos correspondientes: - Actualización de expediente de parte con antigüedad máxima de 5 años - Actualización de oficio máximo un año.		2.00%	81.0	20 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)				Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	

107	Inspecciones diversas Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003.	a. Solicitud dirigida al Alcalde de la MDT, indicando datos generales del solicitante y pretensión. b. Documentos sustentatorios. c. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		2.00%	81.0		25 días hábiles (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)			Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gratuito. Procede ante la misma instancia dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso	Gratuito. Procede ante la instancia superior dentro de los 15 días hábiles de notificada la denegación. El cual se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación del recurso
108	Procedimiento trilateral (por oposición a trámite de terceros) Base Legal: Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General publicada el 26/05/2003.	a. Escrito de oposición. b. Medios probatorios documentales fedateados. c. Pago por los derechos correspondientes: - Tasa administrativa.		2.50%	101.3		30 días hábiles de los plazos (los plazos se interrumpen al existir observaciones, continúan a la aprobación de los requerimientos)	X		Trámite documentario	Gerencia de Desarrollo		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

REGISTRO

REQUISITOS		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
31.- Expedición de Partidas: (Nacimiento, Defunción y Matrimonio)										
a) Tasa administrativa. - Nacimiento -Defuncion y Matrimonio Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995										
	S/. 10.1 S/. 14.2	0.25% 0.35%		1 día		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
32.- Inscripción de partidas										
Nacimiento.										
a) Certificado de Nacido Vivo otorgada por el profesional médico que atendió el parto.										
	Gratuito	Gratuito	Automático			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
b) Copia de DNI. De los padres										
Defunción.										
a) Certificado de defunción otorgado por el profesional que certificó el deceso o Resolución Judicial firme que declare la muerte presunta.dentro de las 48 horas										
	Gratuito	Gratuito	Automático			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
b) Documento de identidad del fallecido, en caso de ser mayor de edad.										
c) Copia del DNI del declarante.										
d) partida de nacimiento o Constancia cuando es menor Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003, Ley N° 26947 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998										
33.- Inscripción de partida de nacimiento fuera del periodo normal. Extemporaneo										
Para Menores de Edad										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, adjuntando los siguientes documentos: Certificado negativo de su lugar de nacimiento con las razones necesarias, Declaracion Jurada Notarial de No Estar Inscrita en Ninguna Municipalidad firmado por el Padre y la Madre										
	Gratuito	Gratuito	Automático			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
b) Tarjeta de Vacuna Copia Simple										
c) Certificado de Supervivencia del Niño										
d) Copia legalizada notarial del DNI de los Padres										
e) Certificado médico de nacimiento.										
f) Copia de DNI de los de 2 Testigos .										
g)Presencia del Niño Requerir la Solicitud en la Oficina de Registro Civil										
Para Mayores de edad										
Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, adjuntando los siguientes documentos:										
	Gratuito	Gratuito	Automático			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
a) Certificado Negativo de su lugar de nacimiento con las razones necesarias										
b) Partida de Bautismo										
c) Certiificado de Matricula Escolar										
d) Certificado de Antecedentes policiales										
e) Declaracion Jurada suscrita por dos testigos en presencia del registrador con los DNI legalizados										
f) Certificado Domiciliario										
g) recabar certificados de inscripcion de RENIEC en la Oficina de Registro Civil Base legal: Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

REGISTRO

REQUISITOS		CALIFICACIÓN				DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
	S/		%UIT	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998										
34.- Reconocimiento de hijo Voluntario										
a) Presencia del padre. b) Copia de DNI del padre. c) Declaración jurada notarial Base legal: Ley N° 29032, publicada el 05/06/07 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998	S/. 40.5	1.00%		3 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
35.- Reconocimiento judicial de hijo										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil. b) Resolución judicial c) Declaración jurada Notarial de reconocimiento voluntario del padre . d) tasa Administrativa Base legal: Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998	S/. 40.5	1.00%		15 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
36.- Registro de adopción										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, indicando pretensión. b) Resolución de sentencia judicial o Resolución administrativa de adopción emitida por la autoridad administrativa competente. c) Tasa Administrativa Familias nacionales Familias Extranjeras Base legal: Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998 Ley N° 26981, publicada el 03/10/1998. D.S. N° 001-99-PROMUDEH, publicado el 04/02/1999.	S/. 202.5 S/. 364.5	5.00% 9.00%		15 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
37.- Rectificación judicial y/o notarial y/o Administrativa de partida (nacimiento, matrimonio, defunción o disolución matrimonial)										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, indicando pretensión. b) Resolución de sentencia judicial o testimonio notarial en dos originales. c) Tasa Administrativa Base legal: Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998	S/. 44.6	1.10%		15 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
37.1.- Rectificación Administrativa de Actas de nacimiento, matrimonio y defunción por error del registrador										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, indicando pretensión. b) Resolución de sentencia judicial o testimonio notarial en dos originales. c) Tasa Administrativa Base legal: Ley N° 26497, publicada el 12/07/1995 D.S. N° 015-98-PCM, publicado el 23/04/1998	Gratuito	Gratuito	Automático			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
38.- Matrimonio civil										
Apertura de Pliego Matrimonial para solteros mayores de edad	S/. 20.3	0.50%		15 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

REGISTRO

REQUISITOS		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
a) Copia del DNI de los contrayentes. b) Copia del DNI de dos testigos. c) Declaración jurada Notarial de soltería de los contrayentes. d) Certificado médico prenupcial. e) Partida de nacimiento de los contrayentes, actualizados . f) certificado domicilio g) Publicación del edicto. h) Tasa administrativa Requisitos adicionales, en el caso de: Menores de edad: a) Dispensa judicial emitida por el Juzgado de Familia. Divorciados: a) Copia del acta de divorcio. Viudos: a) Copia de la partida de defunción del cónyuge fallecido. b) Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores de edad, con firma legalizada ante Notario. Extranjeros: a) Partida de nacimiento visada por el Consulado peruano en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú b) Copia de carnet de extranjería o pasaporte. Ceremonia de matrimonio De lunes a viernes en el local municipal, dentro del horario de trabajo De lunes a viernes en domicilio De lunes a viernes, fuera del Distrito Sábados en la municipalidad. Sábados fuera de la municipalidad, dentro del distrito. Sábados y feriados fuera de la municipalidad, fuera del distrito. Base legal: D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.	S/.									
39.- Registro de matrimonio en artículo mortis										
a) Oficio del párroco que celebró el matrimonio. b) Copia certificada del acta de matrimonio. c) Tasa administrativa Base legal: D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.	S/.			5 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
40.- Inscripción de disolución matrimonial.										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil indicando pretensión. b) Resolución de sentencia judicial. c) Tasa administrativa Base legal: D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.	S/.			15 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
41.- Devolución de pliego matrimonial.										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil indicando pretensión. b) Tasa administrativa Base legal:	S/.			3 días		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

REGISTRO

REQUISITOS		CALIFICACIÓN				DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
	S/		%UIT	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.										
42.- Exoneración de publicación del edicto.										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil indicando pretensión, adjuntando documentación sustentatoria. b) Tasa administrativa Base legal: D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.	S/. 81.0	2.00%		3 dias		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
43.- Actas y Certificaciones										
a) certificado de Soltería y/o Viudez (declaracion jurada Notarial , Partida de Defuncion copia del DNI	S/. 12.2	0.30%		1 dia		Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil
b) Certificado de no Inscripcion (copia de certificado vivo copia del dni delos padres, y solicitud dirigida al Registrador	S/. 20.3	0.50%								
c) certificado de Acta de Nacimiento y/o Matrimonio y Defuncion (recibo de pago)	S/. 12.2	0.30%								
d) Certificado Domiciliario (copia del DNI , copia del recibo de agua o luz , solicitud dirigida al Alcalde , recibo de pago	S/. 12.2	0.30%								
Certificacion de Partidas y/o Acta para el Extranjero	S/. 61.6	1.52%								
44.- Certificado Domiciliario.										
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia del D.N.I. Copia de Recibo de Agua o Luz b) Tasa administrativa Base legal: Ley N° 28832 , Ley N° 27444	S/. 12.2	0.30%								
45.- Inscripcion Ordinaria de Defuncion dentro de las 48 horas del deceso.										
a) Documento de identidad del difunto (D;N;I, o constancia de RENIEC) b) Documento de identidad en original y copia del declarante indicando parentesco c) Partida de Matrimonio en caso de sercasado Base legal: Ley N° 26496, Ley N° 26298.	Gratis		Automatico			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
46.- Inscripcion de defuncion por muerte violenta.										
a) Certificado Original de Necropsia . b) Documento de identidad original del Difunto Base legal: Ley N° 26497	Gratis					Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
47.- Inscripcion de Defuncion por Orden Judicial.										
a) Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil indicando pretensión, adjuntando documentación sustentatoria. b) Resolucion del Juzgado b) Tasa administrativa Base legal: D. Leg. N° 295, publicado el 24/07/1984.	S/. 60.8	1.50%	3 dias			Unidad de Registro Civil	No contemplado	Unidad de Registro Civil	No contemplado	No contemplado
48.- Separacion Convencional y Divorcio Ulterior.										
a. Solicitud dirigida al Alcalde indicando pretensión. b. Copia simple y legible de DNI de ambos conyugue.	S/. 324.8	8.02%		30 dias		tramite documentario	tramite documentario 30 dias	Unidad de Registro Civil	tramite documentario	ALCALDE

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO										
FORMALES	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
1.- Reconocimiento de Junta Vecinal y otras organizaciones sociales de diversa índole.										
a) Solicitud dirigida al Alcalde detallando datos generales del solicitante y explicando pretensión. b) Copia del DNI de los integrantes de la Directiva de la Junta vecinal u organización social. c) Copia de acta de constitución, o fundación de la Junta Vecinal u organización social. d) Copia del Estatuto de la organización y Acta de aprobación. e) Copia del Acta de Elecciones del Organó Directivo f) Nómina de los miembros del Organó Directivo g) Plan de Trabajo. h) Plano o croquis de ubicación del territorio que corresponde a la Junta Vecinal u organización social. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	Gratuito	Gratuito		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Servicio de Atención al Ciudadano	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT
116.- Ampliación de giro de licencia de funcionamiento										
a) Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, consignando el número de RUC y DNI del solicitante, y debidamente llenado b) Copia simple del DNI del solicitante. c) Declaración jurada de observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplina, según corresponda. d) De ser el caso serán exigibles los requisitos que figuran en el Anexo A. e) Tasa administrativa Base legal: Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05/02/2007 Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 117.5	2.90		15 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
117.- Duplicado de Licencia de Funcionamiento										
a) Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, consignando el número de RUC y DNI del solicitante, y debidamente llenado b) Copia simple del DNI del solicitante. c) Tasa administrativa Base legal: Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05/02/2007 Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 23.5	0.58	Automático			Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	No contemplado
118.- Cese de actividad económica										
a) Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, consignando el número de RUC y DNI del solicitante, y debidamente llenado Base legal: Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05/02/2007 Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	Gratuito	0.00	Automático			Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	No contemplado

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT
119.- Autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos con artistas nacionales y/o extranjeros.										
a) Solicitud de autorización dirigida al Alcalde, presentada con un plazo no menor de 7 días a la realización del evento, adjuntando:										
b) Copia del DNI del solicitante, acreditando poderes, de ser el caso.										
c) Certificado de Defensa Civil										
d) Copia de contrato de alquiler de local donde se realiza el evento.										
e) Declaración jurada de compatibilidad de uso suscrita por el propietario del local.										
f) Copia del contrato entre el artista y el promotor del espectáculo.										
g) Copia del pase intersindical, si se trata de la presentación de artistas extranjeros.										
h) Carta de compromiso para evitar la instalación de comercio ambulatorio en un radio de 100 metros del local del espectáculo.										
i) Copia de contrato con empresa de seguridad particular registrada ante el Ministerio del Interior, para garantizar la seguridad en el interior del local del espectáculo y en 100 metros alrededor del mismo.										
j) Plan de cierre de vías, coordinado con la Policía de Tránsito (aplicable sólo cuando el aforo es superior a 1000 espectadores)										
k) Copia del documento de garantías para la realización del evento emitido por la Gobernación.										
l) Contrato o Convenio suscrito con una empresa, institución y/o entidad especializada en servicios médicos de emergencia, en la cual se establezca la responsabilidad del organizador con respecto a la atención y gastos médicos de los asistentes.										
m) Copia de comunicación del evento al Ministerio Público.										
n) Tasa administrativa.										
o) Copia de recibo de pago de depósito de garantía en caso de ser EPND gravado - Ley N° 29185										
Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003										
Base legal: Ley N° 27276, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, publicada el 1/06/2000										
Ley 29168, Ley que promueve el desarrollo de los espectáculos públicos no deportivos, publicada el 20/12/2007										
120.- Autorización para la realización de actividades sociales eventuales, no consideradas como espectáculos públicos no deportivos, en locales que cuentan con licencia de funcionamiento con giro afín a la actividad.										

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN			
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT		
<p>a) Solicitud dirigida al Alcalde señalando el tipo de actividad social, lugar, fecha y horario de la misma.</p> <p>b) Copia del DNI del solicitante.</p> <p>c) Copia del contrato del local.</p> <p>d) Carta de compromiso de no alterar la tranquilidad del vecindario y cumplir el horario autorizado.</p> <p>e) Copia del Certificado de inspección de Defensa Civil practicado al establecimiento donde se realizará la actividad.</p> <p>f) Copia de contrato con empresa de vigilancia para garantizar la seguridad dentro y fuera del local.</p> <p>g) Tasa administrativa</p> <p>Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003</p>			S/. 60.8	1.50		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
121.- Autorización para la presentación de circos.												
<p>a) Solicitud de autorización dirigida al Alcalde, presentada con un plazo no menor de 7 días a la presentación del circo, adjuntando:</p> <p>b) Copia del DNI del solicitante, acreditando poderes, de ser el caso.</p> <p>c) Certificado de Defensa Civil</p> <p>d) Copia de contrato de alquiler de local donde se realiza el evento.</p> <p>e) Declaración jurada de compatibilidad de uso suscrita, por el propietario del local.</p> <p>f) Copia fedateada del comprobante de pago por la impresión de boletos de entradas.</p> <p>h) Carta de compromiso para evitar la instalación de comercio ambulatorio en un radio de 25 metros del local.</p> <p>i) Tasa administrativa</p> <p>Base legal: Ley N° 27276, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1/06/2000</p> <p>Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003</p>			S/. 243.0	6.00		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
122.- Autorización para instalación de juegos mecánicos en establecimientos públicos o particulares.(Máximo 15 días).												
<p>a) Solicitud de autorización dirigida al Alcalde, presentada con un plazo no menor de 7 días a la instalación de los juegos mecánicos, adjuntando:</p> <p>b) Copia del DNI del solicitante, acreditando poderes, de ser el caso.</p> <p>c) Certificado de Defensa Civil</p> <p>d) Copia de contrato de alquiler de local donde se instalan los juegos mecánicos.</p> <p>e) Declaración jurada de compatibilidad de uso suscrita, por el propietario del local.</p> <p>f) Carta de compromiso para evitar la instalación de comercio ambulatorio en un radio de 25 metros del local.</p> <p>g) Tasa administrativa.</p>			S/. 243.0	6.00		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN			
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT		
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003												
123.- Autorización Semestral para comercio de bebidas (EMOLIENTES) en vías reguladas de 06:00 hrs. a 10:00 hrs ó de 18:00 hrs. a 22:00 hrs.												
a) Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, consignando datos del solicitante, y debidamente llenado. b) Declaración jurada de: b.1) No contar con antecedentes penales. b.2) Desempeñar el comercio de venta de emoliente como única ocupación económica. b.3) No mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización similar o se encuentre tramitándola. c) Copia del DNI. d) Carta de compromiso de someterse a reubicación, si existiese queja vecinal. e) Copia del carné sanitario vigente. f) Tasa administrativa,			S/. 52.1	1.29		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003												
124.- Autorización para la instalacion de anuncios adosados a las fachadas y otros elementos de publicidad exterior por tiempo indefinido.												
a) Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, consignando el número de RUC y DNI del solicitante, y debidamente llenado b) Contar con licencia de funcionamiento vigente respecto al establecimiento donde se instalara el anuncio. c) Exhibir el DNI del solicitante y poderes de representación, de ser el caso. d) Describir el anuncio para el que se solicita autorización, indicando características, tales como colores, materiales, leyenda y dimensiones. Si el anuncio posee elementos gráficos, efectuar la descripción del mismo y acompañar 02 reproducciones 5x5 cm. a color e) Autorización escrita del propietario del predio o vehículo para el cual se solicita autorización de instalación*. f) Cálculo de estructura e instalaciones, cuando se trata de paneles monumentales, con planos firmados por el profesional responsable del proyecto y por la obra a ejecutarse. g) Descripción de las instalaciones eléctricas en caso de avisos luminosos, iluminados o de proyección. h) Tasa administrativa.			S/. 94.0	2.32		15 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
* Cuando se trate de instalación de elementos de publicidad exterior en mototaxis dedicados a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, deberá consignar en su solicitud el número de certificado de operación o tarjeta de circulación.												

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN			
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT		
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003												
125.- Autorización para anuncios eventuales (banderolas, afiches en marquesinas, perifoneo y similares). (Nota 5)												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia del DNI del solicitante. c) Croquis del diseño del anuncio. d) Compromiso de retirar el anuncio eventual al término de la autorización y/o compromiso de moderación de ruidos en cuanto a deciveles. f) Tasa administrativa Nota 5: La autorización es por un periodo máximo de una semana. En el caso de banderola pasacalle, la autorización será para un máximo de cuatro unidades (Requisitos a lo que corresponde). Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003			S/. 70.5	1.74		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
126.- Autorización anual para el funcionamiento de kioscos en la vía pública										
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia del DNI del solicitante. c) Compromiso de no transferir el Kiosco, pintar el mismo con los colores características de la bandera del distrito de El Tambo, y mantener limpio los alrededores. d) Constancia del aceptación del propietario del predio en cuyo frontis se solicita instalar el kiosko. e) Croquis de ubicación del kiosko. f) Copia autenticada del Carné de sanidad vigente, en el caso de dedicarse a la manipulación de alimentos o bebidas. g) Informe tecnico favorable de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Rural, respecto de la zona de ubicación del kiosko h) Informe de seguridad de Defensa Civil. i) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 121.5	3.00		15 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
127.- Autorización para feriante durante la realización de ferias en vías públicas autorizadas										
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia del DNI del solicitante. c) Carnet sanitario vigente (sólo en caso de manipular alimentos y/o bebidas) d) Tasa administrativa Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 81.0	2.00		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
128.- Autorización para el expendio de comidas preparadas en festividades y espectáculos públicos, válido por un día (Nota 6).										
a) Solicitud dirigida al Alcalde, especificando lugar, fecha y horario. b) Copia del DNI del solicitante. c) Carnet sanitario vigente. d) Compromiso de limpiar el lugar utilizado por el solicitante y respetar el horario autorizado. e) Tasa administrativa. Nota 6: No válida para el expendio de bebidas alcohólicas. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 40.5	1.00		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
129.- Carnet Sanitario										
Expedición de Carnet Sanitario (válido por seis meses)										

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT
a) Solicitud dirigida al Alcalde, especificando datos generales del solicitante y actividad económica para la que se solicita el carnet. b) Certificado médico expedido por el Ministerio de Salud. c) Una fotografía reciente, de frente, tamaño carnet. d) Tasa administrativa	S/. 11.3	0.28	Automático			Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
Revalidación de Carnet Sanitario (válido por seis meses)										
a) Solicitud dirigida al Alcalde, especificando datos generales del solicitante y actividad económica para la que se solicita el carnet. b) Certificado médico expedido por el Ministerio de Salud. c) Tasa administrativa	S/. 5.8	0.14	Automático			Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito (Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo)	Gerencia Municipal
Expedición de duplicado de Carnet Sanitario										
a) Solicitud dirigida al Alcalde, especificando datos generales del solicitante y motivo por el que se solicita el duplicado. b) Una fotografía reciente, de frente, tamaño carnet. c) Tasa administrativa Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003	S/. 11.3	0.28	Automático			Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	Gerencia de Desarrollo Económico	No contemplado	No contemplado
130.- Registro de persona jurídica para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.										
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia literal de la ficha registral con una vigencia no mayor de 30 días de expedida por la oficina registral correspondiente. c) Copia del DNI del representante legal. d) Copia del RUC de la persona jurídica solicitante. e) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000 Ordenanza Municipal N° 0009-20007-MDT/CM publicado el 18/07/2007	S/. 117.5	2.90		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
131.- Registro de vehículo menor.(Nota 4)										
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia de la tarjeta de propiedad. c) Copia del DNI del propietario. d) Copia del RUC de la persona jurídica solicitante. e) Copia fedateada del SOAT vigente. f) Tasa administrativa.	S/. 70.5	1.74		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN			
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT		
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000 Nota 4: Previamente el vehículo debe haber aprobado la constatación de características.												
132.- Registro de conductor												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia del DNI del solicitante. c) Copia de la licencia de conducir del solicitante. d) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000			S/. 70.5	1.74		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
133.- Actualización y/o modificación de datos de los registros de la persona jurídica.												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Original de la ficha registral con una antigüedad no mayor a 30 días de expedida por la oficina registral correspondiente, que sustente la modificación solicitada, de ser el caso. c) Copia fedateada de los DNIs de los integrantes del nuevo directorio, de ser el caso. e) Copia fedateada de la tarjeta de propiedad, de ser el caso. d) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000			S/. 23.5	0.58		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
134.- Autorización para la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores (Válido por dos años y sólo para personas jurídicas registradas ante la Municipalidad Distrital de El Tambo).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Padrón de conductores registrados MDT. c) Padrón de vehículos MDT. d) Croquis o plano de propuesta de la zona de trabajo a servir y propuesta de los paraderos. e) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000			S/. 587.3	14.50		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
135.- Emisión de la licencia de operación (válido por dos años).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Declaración Jurada Unica (formato MDT). d) Tasa administrativa.			S/. 70.5	1.74		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN			
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT		
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000						vencido el plazo		denegacion o de vencido el plazo				
136.- Emisión de la credencial de conductor (válido por dos años).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Dos fotografías a color, tamaño carnet. c) Declaración jurada de estar registrado en los padrones de la MDT y pertenecer a los registros de una persona jurídica autorizada. d) Tasa administrativa.			S/. 40.5	1.00		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000												
137.- Constatación de las características del vehículo.												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Tasa administrativa.			S/. 40.5	1.00		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000												
138.- Duplicado de autorización, licencia o credencial expedida.												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Dos fotografías a color, tamaño carnet, de ser el caso. c) Tasa administrativa.			S/. 23.5	0.58	Automático			Trámite documentario	No contemplado	Gerencia de Desarrollo Económico	No Contemplado	No Contemplado
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000												
139.- Autorización anual para la ocupación de vía pública para el estacionamiento de vehículos menores para el transporte de pasajeros (paradero inicial y final).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Croquis o plano de los paraderos propuestos, con el sustento técnico correspondiente. c) Declaración jurada de disponer de servicios higiénicos. d) Declaración jurada de estar registrado en los padrones de la MDT. e) Autorización notarial de los propietarios de los predios cuyos frontis se verán afectados por la instalación de los paraderos propuestos f) Tasa administrativa.			S/. 202.5	5.00		15 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000												
140.- Liberación de vehículos menores motorizados internados en el depósito municipal.												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia fedateada de la tarjeta de propiedad.			S/. 58.7	1.45		7 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN		
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA								
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT							
c) Copia fedateada del DNI del propietario. d) Haber cancelado la multa impuesta. e) Haber cancelado el pago por guardiana. f) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 D.S.004-2000-MTC publicado el 22/01/2000							15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo		los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo			
141.- Autorización trimestral de uso de vía para carga y descarga de mercadería (en vías autorizadas, desde las 20:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia simple de la licencia de funcionamiento. c) Croquis del lugar donde se efectuará la carga y descarga. d) Compromiso de no hacer ruidos molestos, ni alterar la tranquilidad del vecindario y mantener la limpieza de la zona durante la carga y descarga de mercadería. e) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ordenanza Municipal N° 004-2001-MDT/CM del 12/02/2001			S/. 81.0	2.00		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
142.- Autorización para interferir temporalmente el tránsito peatonal o vehicular en la vía pública (para eventos con fines comerciales, culturales o deportivos).												
a) Solicitud dirigida al Alcalde, especificando naturaleza del evento, fecha, horario y vías para las que se solicita autorización. b) Copia del DNI del solicitante y poderes de representación, de ser el caso. c) Croquis de ubicación del evento. d) Compromiso de no hacer ruidos molestos, ni alterar la tranquilidad del vecindario y mantener la limpieza de la zona durante la carga y descarga de mercadería. e) Tasa administrativa. Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003			S/. 58.7	1.45		7 días		Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Económico	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
143.- Autorización para lustradores de calzado												

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
ACTUAL	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTIC O	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
a) Solicitud dirigido al Alcalde, indicando datos generales como: Nombres y Apellidos del trabajador, Edad, Documento de identidad, Grado de instrucción y/o información. b) Constancia vigente de pertenecer a la Federación de Trabajadores de Calzado. c) Croquis de ubicación del modulo. Base Legal: Ley N° 25249 Crean la caja de Protección y Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú. Ley N° 27597 Ley que modifica la Ley N° 27475, Ley que regula la actividad del lustrabotas.	Gratuito	Gratuito		15 dias		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Unidad de Defensa Civil	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Dirección Regional del INDECI Junín

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

4050

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL										
SUBGERENCIA DE OBRAS										
REQUISITOS			CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
111.- Autorización para la extracción de materiales de los alveos o cauces del río.										
a) Solicitud dirigida al Subgerente de Obras, indicando datos generales del solicitante, indicando: a.1.-Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en m3 a.2.- Cauce y zona de extracción , así como puntos de acceso y salida del cauce, expresado en base a coordenadas UTM a.3.- Planos a escala 1/5000 UTM de aspectos mencionados inciso anterior. a.4.- Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si los hubiere. a.5.- Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. a.6.- Plazo de extracción solicitada. b) Tasa administrativa Base Legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, publicada el 11/05/2004	S/. 405.00	0.10		30 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Subgerencia de Obras	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
DESARROLLO ECONÓMICO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento 112.1	3.83%	S/. 155.12		X		4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	3.81%	S/. 154.31		X		4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal

	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	112.2								recurso	recurso	
												30 días para resolver	30 días para resolver
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	5.55%	S/. 224.78		X		4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
			112.3									15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso
												30 días para resolver	30 días para resolver

	<p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>									
4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de</p>	112.4	6.91%	S/. 279.86	X	10 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal 15 días para presentar recurso 30 días para

	<p>(07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 								resolver	resolver	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>112.5</p>	13.45%	S/. 544.73		X	10 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
											15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso
											30 días para resolver	30 días para resolver

<p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. 	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>13.46%</p>	<p>545.13</p>	<p>X</p>	<p>10 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Municipal</p>
<p>6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la 	<p>112.6</p>						<p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	

<p>N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>normativa vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. 										
<p>7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada 	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>112.6</p>	<p>11.10%</p>	<p>449.55</p>	<p>X</p>	<p>04 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	

	<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m² Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población 	<p>sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi- 	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	11.10%	449.55		X	04 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	
										15 días para presentar recurso	30 días para resolver	15 días para presentar recurso	30 días para resolver

<p>dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 -PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población 	<p>disciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	112.8									
<p>9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici- 	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	11.10%	449.55		X	15 días	Trámite Documentario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

TOLDO

Base Legal

- * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.
- * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.
- * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.
- * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11
- * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.
- * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

A. Giros que requieren de ITSE de Detalle

1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.
2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.
3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.
4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten
5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.
6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten
7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.
9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares
10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas
11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar
12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2
13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección

- tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
- * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
 - 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.
 - 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi-disciplinaria, según corresponda.
 - 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite

B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)

- 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.
 - 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.
 - 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)

- 6 Presentar las vistas siguientes:
 - * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación
 - * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)
- 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio
- 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refundada por el profesional responsable.
 - * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas
 - * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente

Notas:

- (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.
- (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.
- (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.
- (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en

112.9

	<p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>113.1</p>	9.34%	378.27		X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
											15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso
											30 días para resolver	30 días para resolver

11	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	9.34%	378.27		X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
----	--	--	--	-------	--------	--	---	--------	----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--------------------

15 días para presentar recurso

15 días para presentar recurso

30 días para resolver

30 días para resolver

			y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento o	9.34%	378.27		X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	
				113.3							15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	
											30 días para resolver	30 días para resolver	

		<p>forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
13	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	2.25%	91.125		X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
			114.1							15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	
										30 días para resolver	30 días para resolver	

		de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	2.25%	91.125		X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
			114.2							15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	
										30 días para resolver	30 días para resolver	

		<p>con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>											
15	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento o	2.25%	91.125	X	4 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal		
			114.3							15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	30 días para resolver	30 días para resolver

		<p>Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>											
16	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>114.4</p>	17.07%	691.335		X	10 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	
											15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	
											30 días para resolver	30 días para resolver	
17	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p>	14.19%	574.695		X	10 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	
											15 días para presentar	15 días para presentar	

	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	114.5								recurso	recurso		
18	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p>	Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento	17.70%	716.85		X	10 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso
			114.6									30 días para resolver	30 días para resolver	

<p>dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>									
<p>19 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>114.7</p>	<p>9.34%</p>	<p>378.27</p>	<p>X</p>	<p>04 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>

<p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
<p>20 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento o</p> <p>114.8</p>	<p>9.34%</p> <p>378.27</p>		<p>X</p>	<p>04 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>15 días para presentar recurso</p> <p>30 días para resolver</p>

	<p>promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
21	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o</p>	<p>Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento</p> <p>114.9</p>	9.34%	378.27		X	04 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
										15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso	
										30 días para resolver	30 días para resolver	

		<p>todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
22	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p>		Gratuito	Gratuito	X			02 días	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
												15 días para presentar recurso	15 días para presentar recurso
												30 días para resolver	30 días para resolver

NOTA: La Licencia de Funcionamiento sera solicitada expresamente por el solicitante con Vigencia Indeterminada o Vigencia Temporal según artículo 11 de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS										
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
	S/	%UIT			SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGA				
	4050									
5.- Recurso de apelación en procesos de selección de proveedores de Bienes, Servicios, Consultorias y Obras										
<p>El recurso debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser presentado ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad o Mesa de Partes del Tribunal, conforme a lo indicado en el artículo 105°. En el caso de las Entidades domiciliadas fuera de Lima, el recurso de apelación dirigido al Tribunal podrá ser presentado ante las oficinas desconcentradas del OSCE, el que lo derivará a la Mesa de Partes del Tribunal al día siguiente de su recepción.</p> <p>b) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.</p> <p>c) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.</p> <p>d) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.</p> <p>e). Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.</p> <p>f) Las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>g) La garantía, conforme a lo señalado en el artículo 109°</p> <p>h) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.</p> <p>i) Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera, y</p> <p>j) Autorización de abogado, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.</p> <p>Base Legal: D.L. 1017 Ley de contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 01/01/2009</p>	2025	50%		12 días		Trámite documentario	No contemplado		<p>La tasa está fijada en el Artículo 53° de la ley y el Artículo 112° del Reglamento de contrataciones del Estado</p>	TITULAR DE LA ENTIDAD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD

FORMALES	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL	RECURSO DE RECONSIDERA CIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN	
	DERECHOS DE TRAMITE	%UIT	AUTOMATI	EVALUACIÓN PREVI						
										S/
1. Copias simples y/o reproducción de información diversa de la Municipalidad Distrital de El Tambo										
Solicitud dirigida al funcionario responsable del acceso a información, consignando: a) Nombre o razón social del solicitante, identificación (número de RUC y/o DNI), y domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación de documentos de identidad. b) Detalle de la información requerida. c) Fechas aproximadas en que la información se habría producido u obtenido d) Declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información e) Medio en que se requiere la información (escrito, electrónico, magnético, etc.) Copias simples por página Reproducción en diskette Reproducción en CD Reproducción de video Reproducción de cintas magnetofónicas Base Legal: Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (03 de agosto del 2002) modificada por Ley No. 27927 (4 de febrero del 2003), DS No. 072-2003-PCM (07 de agosto del 2003).	Gratuito	Gratuito			7 días	Trámite documentario	No contemplado		No contemplado	
	S/0.1	0.003%								
	S/2.4	0.060%								
	S/4.1	0.100%								
	S/6.0	0.147%								
	S/2.4	0.059%								
2. Acceso a información de la Municipalidad Distrital de El Tambo										
Solicitud dirigida al funcionario responsable de entregar la información, consignando: a) Nombres, apellidos completos o razón social, documento de identidad, domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación de documento de identidad. b) De ser el caso, número telefónico y correo electrónico. c) Expresión concreta y precisa del pedido de información. d) En caso el solicitante conozca la Gerencia que posea la información deberá indicarla en su solicitud. e) Fechas aproximadas en que la información se habría producido u obtenido. f) Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, CD, correo electrónico, etc) g) Declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información (Nota 2) Base Legal: Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (03 de agosto del 2002) modificada por Ley No. 27927 (4 de febrero del 2003), DS No. 072-2003-PCM (07 de agosto del 2003).	Gratuito	Gratuito			7 días (Nota 3)	Trámite Documentario	No contemplado (Nota 4)	Funcionario responsable del acceso a la información.	Gratuito Procede dentro de los 15 días útiles de notificada la denegación o de vencido el plazo (Nota 5)	Gerente Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD												
REQUISITOS			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA	RECURSO DE	AUTORIDAD	RECURSO DE	AUTORIDAD QUE		
FORMALES			DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATI	EVALUACIÓN PREVI	DONDE SE	RECONSIDERA	QUE	RESUELVE LA		
			S/	%UIT	CO	SIL ADM	INICIA EL	CIÓN	RESUELVE LA	RESUELVE LA		
										APELACIÓN		
<p>Nota 1: La presentación de documentos se realiza en Trámite Documentario. La gratuidad del trámite del procedimiento 2 "Acceso a información pública de la Municipalidad Distrital de El Tambo" no comprende los costos de reproducción de la información solicitada, siendo aplicables para este fin los derechos de trámite establecidos en el Procedimiento 1 "copias y/o reproducción de información diversa"</p> <p>Nota 2: Artículo 44.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11 de abril del 2001. Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27806, modificada por la Ley 27927, publicada el 4 de febrero del 2003.</p> <p>Nota 3: Este plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días hábiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan excepcionalmente difícil de reunir la información requerida por el solicitante dentro del plazo establecido en el TUPA. En este caso, la Municipalidad Distital de El Tambo deberá comunicar este hecho, por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, explicando las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido.</p> <p>Nota 4: El artículo 11 inciso e) de la Ley 27806, modificado por el artículo 1 de la Ley 27927, sólo prevee la interposición del recurso de apelación.</p> <p>Nota 5: Denegado el pedido se considera agotada la vía administrativa</p>												
3.- Recursos impugnativos contra Resoluciones emitidas por las Gerencias en virtud a la aplicación de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas												
<p>a) Escrito, autorizado por abogado, dirigido al Gerente que expidió la resolución en primera instancia, conteniendo lo siguiente:</p> <p>a.1) Nombres y apellidos completos, domicilio y número del DNI del solicitante.</p> <p>a.2) La expresión concreta de los pedidos, los fundamentos de hecho que lo apoyen y, cuando le sea posible, los de derecho.</p> <p>a.3) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.</p> <p>a.4) La Dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente del domicilio real expuesto en el numeral a.1).</p> <p>a.5) La relación de documentos y anexos que adjunta al escrito.</p> <p>a.6) La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.</p> <p>b) Copia del DNI del solicitante y, de ser el caso, poderes de representación.</p> <p>Base legal: Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003</p>			Gratuito	Gratuito		30 días		Trámite documentario	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia que emite resolución en primera instancia	Gratuito Procede dentro de los 15 días de notificada la denegación o de vencido el plazo	Gerencia Municipal
4.- Expedición de Certificados o Constancias diversas, no consignados en los procedimientos específicos de las Gerencias de Desarrollo Económico; Desarrollo Social y Ambiental; Desarrollo Urbano y Rural; y Rentas.												
<p>a) Solicitud dirigida a la Gerencia de la que se precisa la constancia o certificado, indicando datos generales del solicitante y detallando pretensión.</p> <p>b) Copia del DNI del solicitante.</p> <p>Base Legal: Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11/04/2001.</p>			S/12.2	0.30%	Automático			Trámite documentario	No contemplado	Gerencia a la que se dirigió la solicitud	No contemplado	No contemplado

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2009
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD

REQUISITOS		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA	RECURSO DE	AUTORIDAD	RECURSO DE	AUTORIDAD QUE
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE	AUTOMATI	EVALUACIÓN PREVIA	DONDE SE	RECONSIDERA	QUE	APELACIÓN	RESUELVE LA
	S/	CO	SIL ADM / SIL ADM	INICIA EL	CIÓN	RESUELVE LA		APELACIÓN

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REQUISITOS		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA	RECURSO DE	AUTORIDAD QUE	RECURSO DE	AUTORIDAD QUE
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	DONDE SE INICIA EL	RECONSIDERACIÓN	RESUELVE LA	APELACIÓN	RESUELVE LA
	S/		SIL ADM POSI / SIL ADM NEG	PROCEDIMIENTO		SOLICITUD		APELACIÓN

4050

5.- Recurso de apelación en procesos de selección de proveedores de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras

<p>El recurso debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser presentado ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad o Mesa de Partes del Tribunal, conforme a lo indicado en el artículo 105°. En el caso de las Entidades domiciliadas fuera de Lima, el recurso de apelación dirigido al Tribunal podrá ser presentado ante las oficinas desconcentradas del OSCE, el que lo derivará a la Mesa de Partes del Tribunal al día siguiente de su recepción.</p> <p>b) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.</p> <p>c) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.</p> <p>d) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.</p> <p>e). Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.</p> <p>f) Las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>g) La garantía, conforme a lo señalado en el artículo 109°</p> <p>h) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.</p> <p>i) Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera, y</p> <p>j) Autorización de abogado, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.</p> <p>Base Legal: D.L. 1017 Ley de contrataciones del Estado D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 01/01/2009</p>	2025	50%		12 días		Trámite documentario	No contemplado		La tasa está fijada en el Artículo 53° de la ley y el Artículo 112° del Reglamento de contrataciones del Estado	TITULAR DE LA ENTIDAD
---	------	-----	--	---------	--	----------------------	----------------	--	---	-----------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
TUPA 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Siempre al pueblo de todo corazón

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)		
							Positivo						Negativo	
1.	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: Competencia: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.5), 27/05/2003. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 3, 4, 30 y 31, 05/01/2018. Requisitos: - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 35, 05/01/2018. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1, 22/01/2018. - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 46 (numerales 48, 1.8 y 46.1.10.), 20/03/2017. Calificación y Plazos: - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 11, 21 y 35, 05/01/2018. Derecho de trámite: - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 51 y 52, 20/03/2017. - Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, Arts. 88 inciso B, 15/11/2004. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 6 numeral 6.2, 05/01/2018.	1. Solicitud de ITSE 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación. 3. Número del reporte del nivel de riesgo. 4. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Técnicas de Seguridad en Edificaciones). b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por Unidad de Trámite Documentario y Archivo una Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones.	Anexo 1 Anexo 4 Anexo 3	1.5133 1.5133	62.86 62.86			X		9 (Nueve) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico
2.	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO CON: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: Competencia: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.5), 27/05/2003. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 3 y 4, 05/01/2018. Requisitos: - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 24 y 38, 23/01/2018. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	1. Solicitud de Renovación. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación.	Anexo 1 Anexo 5	1.2456 1.2456	51.70 51.70	X (**)		5 (Cinco) días (**)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
 TUPA 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)
	Numeral 2.1.3 y 2.3.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo Nº 009-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 46 (numeral 46.1.6), 20/03/2017. Calificación y Plazo - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 24 y 36, 05/01/2018. - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 32 (numeral 32.2), 20/03/2017. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. 23/01/2018. Derecho y Trámite - Decreto Supremo Nº 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 51 y 52. 20/03/2017. - Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Arts. 68 inciso B, 15/11/2004. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6, 05/01/2018.	(Artículo 52.1 del TUO de la Ley Nº 27444)										
3.	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: Competencia - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.6), 27/05/2003 - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4 y 30, 05/01/2018. Requisitos - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 25 (numeral 25.1) y 30, 05/01/2018. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 46 (numerales 46.1.6 y 46.1.10), 20/03/2017. Calificación y Plazo - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 11, 28 y 36, 05/01/2018. Derecho y Trámite - Decreto Supremo Nº 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 51 y 52. 20/03/2017. - Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Arts. 68 inciso B, 15/11/2004. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6,	1. Solicitud de ITSE. 2. Número del reporte del nivel de riesgo 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otras). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrpuertas, manija cerradura o barra antipático. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema	Anexo 1 Anexo 3	4.0675	168.80		X	7 (Siete) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico

¡Somos el pueblo de todo corazón!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
 TUPA 2018



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)	
							Positivo						Negativo
	numeral 6.2. 05/01/2018.	de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2013-CENEPRED/J, Manual de Técnicas de Seguridad en Edificaciones). b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
4.	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO CDN: - ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: <u>Competencia:</u> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.6), 27/05/2003. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 3 y 4. 05/01/2018. <u>Requisitos</u> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Arts. 29 y 38, 23/01/2018. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y numeral 2.2.3.1, 23/01/2018. - Decreto Supremo N° 009-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 46 (numeral 46.1.6), 20/03/2017. <u>Calificación y Plazo</u> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 11 y 29 y 38, 05/01/2018. <u>Derecho y Trámite</u> - Decreto Supremo N° 009-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 51 y 52, 20/03/2017. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, Arts. 63 inciso B.	1. Solicitud de Renovación 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14).	Anexo 1 Anexo 5	2.2302	53.80		X		9 (Nueve) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico

Sustentada al pedida de todo concepto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
 TUPA 2018

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)		
							Positivo						Negativo	
15/11/2004.	- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6, numeral 3.2. 05/01/2018.													
5.	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>BASE LEGAL: Competencia - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.5). 27/05/2003. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4 y 30. 05/01/2018</p> <p>Requisitos - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 25 (numeral 25.1) y 38. 05/01/2018. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo Nº 009-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 48 (numerales 48.1.8 y 48.1.10), 20/03/2017.</p> <p>Calificación y Plazo - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 11 26 y 36. 05/01/2018.</p> <p>Derecho y Trámite - Decreto Supremo Nº 009-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 51 y 52. 20/03/2017. - Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Arts. 68 inciso B. 15/11/2004. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6, numeral 6.2. 05/01/2018.</p>	<p>1. Solicitud de ITSE. 2. Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros) - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las pueras cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos.</p> <p>Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 010-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones). b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de</p>	Anexo1 Anexo 3	7 1000 294 90				X		7 (Siete) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico

¡Sustenta el pueblo de todo corazón!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
 TUPA 2018

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en Sr.)	Automático	Evaluación previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)	
		documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
6.	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON: - ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: <u>Competencia:</u> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.6), 27/05/2003 - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Arts. 3 y 4, 05/01/2018. <u>Requisitos</u> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Arts. 29 y 38, 23/01/2018. - Resolución Jefatural N° 018-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y numeral 2.2.3.1, 23/01/2018. - Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 48 (numeral 46.1.6), 20/03/2017. <u>Calificación y Plazo</u> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 11 y 29 y 38, 05/01/2018. <u>Derecho y Trámite</u> - Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 51 y 52, 20/03/2017. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias Arts. 68 inciso B, 15/11/2004. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6, numeral 6.2, 05/01/2018.	1. Solicitud de Renovación. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 16 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 018-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14).	Anexo 1 Anexo 5	3.6916	153.2		X		9 (Nueve) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico
7.	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS BASE LEGAL: <u>Competencia</u> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79 (numerales 3.6.4 y 3.6.6), 27/05/2003. - Ley N° 29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Art. 14 numeral 14.8, 19/02/2011. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 3, 4 y 36, 05/01/2018.	1. Solicitud de ECSE. 2. Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 4. Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de esenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:	Anexo 1	3.5181	146.00		X		7 (Siete) días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico

¡Sustentado al pueblo de todo corazón!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
 TUPA 2018

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN L	Formulario (Código) Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automá-tico	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)	
							Positivo						Negativo
	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 48 05/01/2018 - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 4.5.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 48 (numeral 48 1 8), 20/03/2017 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Arts. 41 y 49, 05/01/2018. <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 51 y 52, 20/03/2017. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, Arts. 68 inciso B, 15/11/2004. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, numeral 6.2, 05/01/2018. - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6, numeral 6.2, 05/01/2018. 	<ul style="list-style-type: none"> - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casafos, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. - En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. - El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. - Para el cálculo del alforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 16 del Manual. <ol style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP-350.043-1; firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud indicando el número y la fecha de la constancia de pago. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. (Art. 47 del 											

¡Sustentado al parilla de toda capacidad!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
TUPA 2018

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN (1)	APELACIÓN (2)	
							Positivo						Negativo
		Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (*): El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
8.	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASE LEGAL: <u>Competencia</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 42 (numeral 4.2.2), y 116. 20/03/2017. <u>Requisitos</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 116. 20/03/2018. <u>Calificación y Plazo</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 32. 20/03/2018. <u>Derecho de trámite</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 51 y 52. 20/03/2017 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Arts. 66 inciso 6. 15/11/2004. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6, numeral 6.2. 05/01/2018. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6, numeral 6.2. 05/01/2018.	1. Solicitud del administrado. 2. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.		0.7976	33.10	X				Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Económico

Sumilla al pueblo de todo ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO